

Sociedad por Acciones Simplificada: Que es, características, ventajas y desventajas

La Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) es un nuevo tipo de Sociedad Mercantil, creada para constituir una micro o pequeña empresa a través de Internet, en un solo día y de manera gratuita. Sólo se necesita tu firma electrónica (FIEL) y autorización de uso de denominación o razón social.

Los objetivos de esta iniciativa son: eliminar la informalidad, simplificar la constitución de micro y pequeñas empresas, constituir un nuevo régimen societario formado por uno o más accionistas (personas físicas), instaurar un proceso de constitución administrativa con todos los efectos legales correspondientes, y fomentar el crecimiento de estas empresas para que adopten en el futuro formas más sofisticadas de operación y administración.

Sociedades por Acciones Simplificadas

Las SAS buscan dar solución en lo posible a la problemática existente en nuestro país en lo referido a costos (notariales, derechos, etc.), tiempos (la duración del trámite), y también lo que implica tomar una decisión importante como lo es conseguir un socio para constituir legalmente una sociedad mercantil en México.

La creación en un día y en forma gratuita de este tipo de sociedades, se implementó también con el fin de incentivar la creación de micro y pequeñas empresas, dentro de un ambiente de emprendimiento cada vez más presente en el país. Es un nuevo régimen jurídico que posibilita a que una o más personas físicas constituyan una empresa por intermedio de medios electrónicos con todos los efectos legales.

Características

La Sociedad por Acciones Simplificada posee las siguientes características:

- La responsabilidad de los accionistas se encuentra limitada hasta el monto de sus aportaciones.
- No se deberá apartar utilidades para fondo de reserva.

- Deberán ser calificadas como micro y pequeña empresa, por lo cual se tomarán como referencia sus ingresos anuales (\$5'000,000.00 de pesos).
- No se encuentran sujetas al requisito de escritura pública o cualquier otra formalidad.
- Las modificaciones de los estatutos serán realizadas a través de fedatario público.
- Podrán transformarse en otro régimen societario en cualquier momento que lo deseen.
- Las controversias que existan entre los accionistas, en principio, deberán ser resueltas por medio de mecanismos alternativos como mediación o conciliación. Las utilidades serán distribuidas en proporción a las aportaciones.
- Se establecen obligaciones de transparencia que serán cumplidas en el Sistema Electrónico de Publicaciones Empresariales

Restricciones

La Sociedad por Acciones Simplificada posee las siguientes restricciones:

- Solo pueden ser constituidas por personas físicas.
- Los accionistas no podrán ser en simultáneo, accionistas de otras sociedades mercantiles, si su participación en las sociedades mercantiles paralelas les permite tener el control de la sociedad o de su administración.
- Sus ingresos totales anuales no podrán superar los cinco millones de pesos. Todos los accionistas deberán poseer con e- firma electrónica avanzada vigente.

Requisitos

Para la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, son requeridos los siguientes puntos:

- Existencia de uno o más accionistas.
- El o los accionistas deberán externalizar su consentimiento para constituir una Sociedad por Acciones Simplificada.

- Uno de los accionistas deberá al menos, contar con la autorización para el uso de denominación propiciada por la Secretaría de Economía.
- Todos los accionistas deben contar con certificado de firma electrónica avanzada.

Procedimiento para la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada:

- Será abierto un folio por cada constitución.
- Los accionistas determinarán las cláusulas de los estatutos sociales.
- Se creará un contrato social de la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas, que estará firmando electrónicamente por cada uno de los accionistas.
- La Secretaría de Economía verificará el contrato social y enviará vía electrónica al Registro Público de Comercio dicho documento para su inscripción.
- El sistema generará de manera digital la boleta de inscripción
- Serán los accionistas que soliciten la constitución de alguna Sociedad por Acciones Simplificada los responsables de la veracidad y existencia de la información que se proporcione a la Secretaría de Economía.

Si bien el procedimiento para abrir una SAS parece sencillo y promete que en un día la empresa podría ser creada muchos emprendedores nos han comentado que enfrentan muchos problemas debido al funcionamiento de la SE y tienen que enviar correos electrónicos para que los ayuden lo que retrasa mucho el proceso ya que dependen de la respuesta de la dependencia, muchos otros prefieren contratar empresas que ofrecen el servicio de constituir una SAS a costos menores de lo que costaría una SA, SC, S de RL, etc. Sin embargo esto va fuera del concepto original de una empresa gratuita

Ventajas de las Sociedades por Acciones Simplificada

- Constitución 100% en línea, en 24 horas (Sin contar el tiempo de la autorización de denominación social ni fallas con el sistema de la SE)

- Facilidades de estatutos de la sociedad y sencillez en los mecanismos de operación.
- Posibilidad de cumplir en un solo portal con los trámites federales (SE, IMSS, SAT). Impulsa el crecimiento de las MIPYMES con el fin de que, a futuro, adquieran formas más sofisticadas de operación y administración.
- Pueden estar integradas por uno o más accionistas (personas físicas). No requiere de capital mínimo ni fondo de reserva.
- Poseen responsabilidad limitada de los accionistas, por lo que tu patrimonio familiar y personal queda a salvo.
- Se integra al Expediente Electrónico Empresarial.
- Brinda a los accionistas posibilidades de toma de acuerdos por vía electrónica.

Riegos y desventajas de las Sociedades por Acciones Simplificada

Límite de ingresos.

La principal desventaja de una SAS es el limitante de ingresos a 5 millones de pesos, aún cuando la empresa al ser nueva no llegue a este monto en el primer año probablemente en un corto o mediano plazo pueda llegar a superar los 5 millones, lo que se traducirá en iniciar trámites para cambiar la Figura por una Sociedad Anónima o una Sociedad de Responsabilidad Limitada, un trámite que se pudo haber realizado desde el inicio.

Costos

Al abrir una Sociedad por Acciones Simplificada, los costos del mercado son los mismos que para una persona moral, lo cual se traduce en un mayor gasto en cuanto a diferentes servicios como lo son las comisiones bancarias, el costo de un contador y la carga de impuestos en comparación a una persona física con actividad empresarial.

¿Qué sucede si la empresa no funciona?

El iniciar una empresa con costo cero y en 24 horas puede sonar muy atractivo para emprendedores que desean iniciar su negocio, sin embargo, si este no funciona el trámite para poder cerrar la



empresa puede tardar hasta 2 años y costar al emprendedor \$40,000 pesos, lo cual se debe tener en cuenta antes de llevar a cabo la constitución de la empresa.

¿Cual es la Carga Fiscal que conllevan las SAS?

En lo referido a materia fiscal, estas nuevas sociedades mercantiles aplicaran inicialmente a todas las disposiciones fiscales vigentes contempladas en el Titulo II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, pero las SAS podrán adoptar la “Opción de Acumulación de Ingresos por Personas Morales”, aprobada en la modificación a la LISR en 2017, debido a que no superan los 5 millones de pesos anuales en su facturación (art. 196 de la LISR para 2017).

Ahora, los ingresos serán considerados acumulables desde el momento en que sean efectivamente percibidos, por lo cual se elimina el calculo del coeficiente de utilidad cuando se realice el calculo de los pagos provisionales mensuales, dejando únicamente los ingresos efectivamente pagados contra las deducciones autorizadas efectivamente pagadas.

En lugar de aplicarse la deducción del costo de ventas, se debe deducir las adquisiciones de mercancías, como así también de materias primas, productos semi terminados o terminados que se utilicen para prestar servicios, inclusive cuando aún no hayan aplicado dicha deducción en ejercicios posteriores. Las leyes tributarias en México cambian constantemente por lo que es importante contar con un adecuado Servicio Contable.

Mas información en: www.alarcon-galicia.com